

Córdoba, una arqueología en precario (I). El Convenio Gerencia Municipal de Urbanismo-Universidad de Córdoba*

CNT-CÓRDOBA
Sección Sindical de Arqueología

RESUMEN:

Este artículo es fruto de un esfuerzo colectivo por comprender y explicar la realidad actual de la Arqueología Urbana cordobesa. Un esfuerzo realizado desde la reflexión libre y la crítica más sincera. Es una visión muy particular, y por tanto, opinable. En él, tras una breve introducción a modelos y situaciones previas, analizamos las consecuencias de un, también particular, Modelo de Gestión. Nos centramos para ello en la valoración de lo que deberían de ser los dos pilares de cualquier Modelo de Gestión Patrimonial: los resultados científicos y su dimensión social.

PALABRAS CLAVE: Córdoba, Modelos de Gestión, Patrimonio Arqueológico, Arqueología Urbana.

SUMMARY:

This Article is the result of a collective effort to understand and explain the reality of the urban archaeological Cordoba. An effort since when thinking freely and the critics more sincere. It is a vision very particular, and therefore debatable. In I, after a brief Introduction and situations prior models, we analyze the consequences of one, also particular Gestin Model. Our focus for this in valoracin of what must be the two pillars of any Asset Gestin Model: the scientific results and their social dimensin.

KEY WORDS: Córdoba, models Gestin, Archaeological Heritage, urban archaeological.

¿PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, GESTIÓN CULTURAL Y SINDICALISMO?

Puede llamar la atención a más de un lector estas líneas y reparar en ellas, tanto por su autoría colectiva, cuanto por el título que da expresión a su contenido, habida cuenta que es prácticamente desconocida la preocupación sindical por este sector del trabajo (de cierta importancia en Córdoba, al sostener en los mejores momentos a un número aproximado de 1.000 trabajadores entre técnicos y peones), y por ser inexistentes los análisis críticos de un modelo de gestión del patrimonio (del patrimonio arqueológico concretamente) que pasa por modélico en algunos ambientes, y que se aplica en una ciudad Patrimonio de la Humanidad, que aspira a la capitalidad Cultural de Europa

en 2016, con una de las mayores riquezas arqueológicas de Europa.

Que el sindicalismo se preocupe por un sector del trabajo como la Arqueología, con la importancia que tiene en la ciudad y la gran precariedad y explotación laboral que aqueja tanto a técnicos como a peones que sobreviven en él, no es de extrañar, máxime en la situación actual de crisis estructural del capitalismo.

Tampoco es de extrañar que sea desde el sindicalismo combativo, e independiente de poderes políticos y económicos (sin subvenciones ni liberados), desde donde parta la crítica a un modelo de gestión cuyas actuaciones evidencian claras situaciones laborales irregulares. Pero también acusa una escasa difusión del trabajo realizado (tanto didáctica como científica), una destrucción sistemática del

*) Nota del editor: Dado el contenido crítico de este artículo, la dirección de la revista ha ofrecido a Desiderio Vaquerizo Gil (Universidad de Córdoba) y a Juan Francisco Murillo Redondo (Ayuntamiento de Córdoba) la posibilidad de publicar también, en este número, una réplica al mismo. La propuesta fue amablemente rechazada.

1) Este artículo es fruto de un acuerdo asambleario, fue elaborado por una comisión de redacción nombrada en asamblea, y ha sido debatido, corregido y asumido por la Sección Sindical de Arqueología de la C.N.T.-Córdoba (<http://cordoba.cnt.es/arqueo/>).

patrimonio arqueológico documentado, y en definitiva un escaso uso social de un patrimonio común. Factores que deberían servir para vertebrar una ciudad que integrara su patrimonio arqueológico y natural desde la participación directa de la ciudadanía. Un modelo que en la práctica contribuye a una ciudad más alejada de los ciudadanos, de su historia, de su entorno, de sus recursos culturales y económicos: una ciudad del cemento y para el cemento.

Defendiendo, como defendemos, la dignidad del trabajador, el conocimiento y recuperación de nuestro patrimonio común, y la gestión pública y participada directamente por la ciudadanía, no podemos por menos que denunciar (previo análisis) la situación que vive la ciudad de Córdoba en estos asuntos. Consideramos que, al margen de proselitismos, estas denuncias nuestras pueden ser compartidas por muchas más personas (cordobeses en particular) al margen de ideologías y estrategias concretas.

Esta situación precaria proviene por un lado de la escasa presencia ciudadana en la vida pública, dentro de la apatía generalizada que viven las sociedades llamadas “del bienestar” que promueven un individualismo insolidario y consumista, donde se delegan todas las decisiones soberanas y se separa la libertad de la responsabilidad. A ello se le une una intencionada visión del patrimonio arqueológico como “problema” (impulsada por poderes políticos, económicos y mediáticos) que obstaculiza el “crecimiento” y “el progreso” de la ciudad. De tal manera que en el imaginario social se instala la idea del “patrimonio arqueológico como problema”, y no la que considera el patrimonio arqueológico como una riqueza común “que genera unos problemas que deben resolverse equilibrada y participadamente”.

En este contexto general (invariable desde hace décadas), las instituciones públicas van asumiendo la mentalidad mercantilista con la privatización de servicios y equipamientos culturales, y la privatización (tantas veces camuflada mediante “servicios externos”, Empresas Públicas o Convenios), dentro de un patrón de crecimiento que se ha fundamentado en una construcción especulativa que en Andalucía ha afectado más que en otras regiones al considerarse que el futuro de esta tierra pasaba por incentivar un sector turístico de “sol y playa” para las clases medias del resto de Europa, una oferta de servicios residenciales para los jubilados europeos, el complemento en algunas zonas rurales de un turismo de medio y alto poder adquisitivo basado en el golf, y en todo caso un turismo cultural centrado en los hitos “más representativos” y bajo el tejado de la sacrosanta “competitividad” (aunque se enarbole la bandera de la diversidad económica y el “desarrollo sostenible”). Esta apuesta productivista, altamente estacional, alimentaba al mismo tiempo el sector de la construcción, eje del crecimiento de la economía andaluza desde la euforia

especulativa y el deterioro medioambiental (MONTERO, A., 2009).

De esta guisa, los postulados de la Organización Mundial del Comercio en su Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (A.G.C.S.) y su reflejo en las políticas de la Unión Europea a partir de la Directiva Bolkestein, donde la competitividad es el fundamento de todo, se van abriendo pasos al socaire del Mercado y la privatización de los Servicios de Interés Económico General (S.I.E.G.) de la Unión Europea, como son todos los aspectos relacionados con la Cultura. El Plan Bolonia o el aumento de empresas, fundaciones y agencias dentro de la Administración, privatizando servicios, van también en esta línea.

En paralelo, la “cultura oficial” se va fortaleciendo desde “el control ciudadano” (que incide en los cada vez más bajos niveles democráticos) expresado en las llamadas Ordenanzas Cívicas que muchos ayuntamientos aplican ya (como el de Sevilla, Granada, Madrid o Barcelona), y que vulneran el derecho de reunión, manifestación o libre expresión cultural de la ciudadanía, con la excusa de acabar con “el botellón”.

Ejemplos de todo ello, de ataques y resistencias, hay muchos. En la ciudad de Córdoba se puede señalar como ejemplo más reciente el desalojo que el 15 de julio de 2009 efectuó la policía municipal del Centro Social Autogestionado Pabellón Sur ubicado en las instalaciones del Polideportivo de la Juventud (abandonadas durante 15 años) que durante 75 días llevó a cabo más de 100 actividades (deportivas, culturales, infantiles, juveniles, agroecología...) siendo utilizado por 42 colectivos ciudadanos (con el apoyo de otros 37). Es decir, la participación ciudadana está bien si “está controlada”, si es sólo observante y no se sale de los cauces marcados.

En este marco la arqueología cordobesa tiene una característica inequívoca: la sucesión temporal de unos trastornos, deformidades y contradicciones que la hacen insostenible.

Intentaremos, en una serie de trabajos que verán la luz progresivamente, profundizar en esa realidad arqueológica cordobesa diaria, analizando cada uno de sus aspectos y afrontando todos sus frentes, para conformar una panorámica general que ofrezca al lector una visión seguramente distinta de cuantas está acostumbrado a escuchar, sobre todo en ámbitos académicos y/o eruditos.

Comenzamos desde un sincero espíritu crítico y constructivo (que no esperamos sea compartido) por tratar algunos aspectos del *Convenio de colaboración entre la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de la Investigación Arqueológica en la ciudad de Córdoba y en su término municipal*²: porque, quizás no haya mejor ejemplo para ilustrar la situación actual, que intentar sacar a la

2) El único documento público y accesible sobre este Convenio puede consultarse en: <http://www.arqueocordoba.com/proy/convenio.htm>. Ahí, entre otras cuestiones, se explicita que: “Este Convenio, avalado por la aplicación del planeamiento urbanístico (Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico), tiene como una de sus líneas de actuación prioritarias el control, la supervisión y el desarrollo de actividades arqueológicas de campo (prospecciones y excavaciones) en aquellas parcelas del casco urbano de Córdoba y su término afectadas por obras de propiedad y/o iniciativa pública (municipal); sin olvidar la atención gratuita y de oficio a determinados colectivos o particulares, cuyos proyectos vengán marcados por un alto componente social. Cuenta para ello con un amplio equipo de arqueólogos y técnicos formados en su mayoría en el seno del Grupo de Investigación del Área de Arqueología de la

luz las deficiencias de lo que se presenta como ente liberador de todas las anomalías que afectan a la Arqueología de Córdoba: de esos *lamentables dislates respecto de su maltrecho patrimonio* (LEÓN MUÑOZ, 2008: 11), cometidos desde siempre, y que este *nuevo modelo de gestión arqueológica en Córdoba*, representado en el Convenio UCO-GMU, debía cambiar. Por desgracia, las deficiencias no sólo no han sido corregidas sino que se han visto incrementadas y, en ocasiones, multiplicadas negativamente.

Esperamos que este artículo sirva de toque de atención a la profesión, y que nuestras opiniones se amplíen y sean también participadas por algunos entre quienes todavía no valoran que, actualmente, Córdoba vive una etapa arqueológica crítica, por extraño que parezca. O hacia quienes, aún valorándolo en su interior, especialmente dentro de Córdoba, han optado por callar y conformarse, no poniendo en práctica iniciativa alguna aun cuando cuenten con recursos y posición para ello.

LA TUTELA OFICIAL DE LA ARQUEOLOGÍA EN CÓRDOBA. LA SITUACIÓN ACTUAL

En Córdoba, tienen competencia en materia patrimonial dos administraciones públicas: por un lado, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura y sus órganos delegados, en el desarrollo de las leyes y reglamentos autonómicos que se han aprobado³. Y, por otro, el Ayuntamiento de Córdoba, como gestor del urbanismo de la ciudad, que necesariamente ha de acogerse a la normativa patrimonial recogida en su PGOU. Cualquier proyecto de edificación con afección al subsuelo que pretenda ejecutarse en la ciudad necesita, para la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, que se adopten una serie de cautelas arqueológicas previas. Estas consisten, básicamente, en la realización de una actividad arqueológica preventiva a partir de la que pueda valorarse la entidad patrimonial de los restos arqueológicos presentes en el subsuelo, y entonces, la viabilidad del proyecto constructivo.

La autorización del proyecto arqueológico, en el que deben constar las afecciones al subsuelo de la actuación urbanística prevista, corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, aunque en cualquier caso, la autorización emana normalmente de la Consejería de Cultura, que es a quien corresponde las competencias en materia patrimonial. Sin embargo, para la tramitación y aprobación del proyecto arqueológico se hace necesaria igualmente la inclusión en el mismo de la Información Urbanística de Carácter Arqueológico, documento que emite la Gerencia Municipal de Urbanismo a través de su Oficina de Arqueología, en la que constan las

cautelas arqueológicas que hay que adoptar en función de la normativa patrimonial presente en el PGOU y Carta de Riesgo de Córdoba. Por tanto, este documento municipal acaba constituyendo la base del proyecto arqueológico, al que necesariamente ha de adecuarse: así las competencias municipales no son simplemente colaterales a las autonómicas, antes bien, son de carácter vinculante.

Una vez autorizado el proyecto arqueológico por la Junta de Andalucía es la Gerencia Municipal de Urbanismo la que debe autorizar el comienzo efectivo de la actividad arqueológica. Y conceder una licencia específica para la misma, una vez evaluado el informe preceptivo por la Dirección de su Oficina de Arqueología, que se redacta a partir de la resolución de autorización emitida por la administración autonómica.

Durante el desarrollo de la actividad arqueológica tienen capacidad inspectora tanto los técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía como los de la Gerencia Municipal de Urbanismo; normalmente en la persona del Arqueólogo Municipal. Sin embargo, la Diligencia de Finalización que pone fin oficial a la intervención arqueológica corresponde únicamente al arqueólogo inspector designado por la administración autonómica.

La entrega de la memoria de resultados de la actividad arqueológica, una vez finalizada, se ha de realizar tanto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura como en la Gerencia Municipal de Urbanismo para su valoración. Es la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el órgano asesor del Delegado Provincial de Cultura, que es quien emite, en atribución de sus competencias, una resolución sobre la actividad arqueológica y los bienes patrimoniales excavados. En esta comisión están representados, entre otros, un miembro del Área de Arqueología de la Universidad de Córdoba, así como un técnico de la Oficina de Arqueología de la Gerencia de Urbanismo; normalmente el Arqueólogo Municipal. En la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se valora cada actividad arqueológica y se propone un acuerdo de comisión que, aunque no es vinculante, suele ser normalmente respetado por el Delegado Provincial de Cultura. En cualquier caso, en las actas quedan recogidas las propuestas particulares de sus miembros sobre la conservación e integración de los restos arqueológicos o, por el contrario, su destrucción para la viabilidad del proyecto constructivo.

Una vez que se dicta una resolución de finalización de la actividad arqueológica por el Delegado Provincial de Cultura (si es que no hubiera lugar a un trámite de audiencia a las partes interesadas) este documento señalará, en atención a los preceptivos recursos administrativos que

Universidad de Córdoba, contratados o becados en formación a tal efecto; además de colaborar con la red de Escuelas Taller municipales, cuyos cuadros técnicos son nutridos igualmente por Investigadores formados en el marco de nuestro Grupo". Igualmente, "Los Pilares fundamentales del Convenio GMU-UCO son: la Formación de investigadores y profesionales de la Arqueología perfectamente cualificados; Inserción laboral de los mismos en el ámbito especialmente de la Arqueología urbana; Difusión y divulgación del patrimonio arqueológico cordobés al conjunto de la sociedad, con el fin de contribuir a su protección, conservación, puesta en valor y adecuada rentabilización (cultural y económica); labor que conduce necesariamente a la colaboración con otras instituciones públicas o privadas de carácter cultural y/o empresarial".

3) Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Decreto 168/2003 de 17 de junio del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

contempla la ley, qué destino tendrá el patrimonio arqueológico inmueble exhumado y, dependiendo de los casos, si se integra total o parcialmente en la edificación proyectada. Es decir, se conserva *in situ* o *in loco* alguna de las estructuras documentadas, o se desmontan totalmente los restos para hacer viable la construcción que generó el proyecto arqueológico. Y ha sido esta última opción la que desgraciadamente se ha adoptado con más profusión en la gran mayoría de las intervenciones arqueológicas desarrolladas en la ciudad de Córdoba en los últimos años.

A partir de la resolución del Delegado Provincial de Cultura, la Gerencia de Urbanismo tiene que emitir la Licencia Municipal de Obras y para ello es necesario el Informe Arqueológico Municipal que redacta su Oficina de Arqueología, en el que constarán los condicionantes patrimoniales del proyecto de edificación que serán de obligado cumplimiento como parte integrante de la licencia, y que se deben ajustar a la normativa municipal concreta (PGOU).

Por tanto, a tenor del procedimiento administrativo vigente, queda manifiestamente claro que las administraciones autonómica y municipal son corresponsables en la ciudad de Córdoba de la tutela de su patrimonio arqueológico.

Lamentablemente, como tendremos ocasión de tratar ampliamente en los diversos trabajos que seguirán a éste, esta duplicación de competencias no ha generado una mayor protección del patrimonio arqueológico excavado, al contrario, ha supuesto una complicación del proceso administrativo y burocrático sin que ello se haya traducido en una defensa del potencial arqueológico de la ciudad de Córdoba.

ANTECEDENTES DEL “NUEVO MODELO DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICA EN CÓRDOBA”⁴

Córdoba, por tanto, goza de unas herramientas legales en materia de patrimonio arqueológico (Carta de Riesgo, Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Casco Histórico, además del Reglamento de Actividades Arqueológicas general para toda Andalucía) que deberían generar resultados mucho más positivos que los actuales, tanto en protección como en investigación. Siendo la propiedad, tutela, gestión y defensa del patrimonio arqueológico responsabilidad primaria de la Junta de Andalucía, se han puesto en práctica otros marcos legales municipales, particulares para Córdoba, que en la teoría gozan de todos los aplausos. Entre ellos los nuestros, aunque con necesarios cambios y mejoras sustanciales.

Los pasos previos al actual compromiso entre Junta de Andalucía y Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba (y de ésta con el Área de Arqueología de la UCO) para coparticipar la responsabilidad del patrimonio arqueológico cordobés se remonta a algunos ensayos que constituyen ricos hitos en el progreso de la arqueología urbana de Córdoba. El Ayuntamiento de Córdoba empezó a contar con el asesoramiento técnico de la Universidad en la realización de obras de promoción muni-

cipal allá por los años iniciales de la década de los noventa (1993), años de Cercadilla. Consecuencia directa de aquellos años infaustos de Cercadilla (yacimiento sito en suelo catastral de titularidad municipal, con tutela patrimonial regional y Alta Velocidad férrea nacional), fue la creación de una plaza de arqueólogo (cuya titularidad no ha cambiado), nacida oficialmente al amparo de la Ley Andaluza de Patrimonio Histórico de 1991 (LEÓN MUÑOZ, 2008: 11-12). Con ella, unipersonalmente, nacía una Oficina Municipal de Arqueología que bien poco se ha visto ampliada hasta la actualidad, ya que en el actual Convenio, la Universidad y los técnicos que ella contrata actúan a modo de consultoría externa, no perteneciendo nunca al cuerpo funcional o profesional del Ayuntamiento.

En aquellos años noventa se cosecharon resultados importantes para toda la Arqueología Cordobesa. Se cimentaban entonces las bases del conocimiento que de la Córdoba protohistórica, clásica y en menor medida la Tardía y Medieval tenemos actualmente. Sin embargo, estos resultados de todos conocidos (p. ej. CARRILLO *et al.*, 1999; MURILLO *et al.*, 1999), han sido considerados sorprendentemente ajenos a un “*proyecto sistemático o coherente de investigación*” que dejaban pendiente “*un análisis integral del proceso urbanístico de Córdoba a lo largo de toda su Historia, desde su fundación a nuestros días*”, en opinión ciertamente infortunada (LEÓN MUÑOZ, 2008: 11-12). Valorar negativamente esas publicaciones de la década de 1990 por el hecho de no enmarcarse en un “*proyecto sistemático o coherente de investigación*” de tinte político-institucional, o carecer supuestamente de un “*análisis integral*”, es buena prueba de la errónea metodología que rige la visión actual de esta arqueología cordobesa del Convenio. Sobre todo, porque esos resultados sobre la Ciudad, han sido suficientemente avalados.

Aquellos trabajos de los años 90 se enmarcaban en realidad en un proyecto de investigación global que permitió poner en marcha (a partir de 1994) el primer proyecto general de Arqueología Urbana centrado en Córdoba con implicación de las administraciones tutelares en materia de patrimonio y la Universidad. En aquel proyecto primero no gozaba de papel relevante el mayor de los actores actuales de este Convenio, el Prof. D. Vaquerizo, dedicado por entonces a otros problemas arqueológicos en el sur de la Provincia de Córdoba, incorporándose de forma más bien colateral a la arqueología urbana cordobesa (en la que hoy tanto cuentan sus decisiones).

Fruto del amplio y solvente equipo de arqueólogos aglutinado por entonces en torno al Área de Arqueología de la UCO y de una mayor madurez de la arqueología urbana *en sí*, fue la incorporación efectiva de la Arqueología Urbana al planeamiento urbanístico de la ciudad. Para ello se firmó un protocolo de colaboración entre la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Área de Arqueología de la Universidad de Córdoba cuyo objetivo primordial era la redacción de la Carta Arqueológica de Riesgo de Córdoba (1997) como

4) Nos centramos a partir de aquí en los postulados que sustentan este Convenio UCO-GMU expuestos, por primera vez en diez años de manera amplia, en una reciente publicación de A. León (2008: 11-15) bajo la comisión del Prof. Dr. D. Vaquerizo y del Dr. J.F. Murillo (Arqueólogo Municipal), directores de este Convenio.

documento necesario y previo a la redacción de una normativa adecuada en materia de planificación urbanística que mirara por la protección, investigación y planeamiento del vasto legado arqueológico de Córdoba. Rafael Hidalgo Prieto, Juan Francisco Murillo Redondo y Ángel Ventura Villanueva son los responsables de un crucial documento de protección donde se cimienta toda la actual normativa municipal, cuya calidad y perspectivas están fuera de dudas pero que, en contraposición, no ha encontrado en el desarrollo real de las cosas el nivel por entonces deseado (MURILLO, HIDALGO y VENTURA, 1998-99: 45-73).

Ese deseo tiene su mayor verdugo en la puesta en obra real y cotidiana del PGOU aprobado en 2001, donde se incorporó todo el riguroso trabajo realizado por estos tres arqueólogos⁵. Aunque este PGOU en teoría “*inaugura un nuevo panorama en la gestión urbana cordobesa, alejada por fin de la discrecionalidad anterior*” (LEÓN MUÑOZ, 2008: 12), lo cierto es que ha sucedido todo lo contrario de cuanto se esperaba: nunca se han excavado en Córdoba las inmensas superficies de estos últimos años. Lógicamente, nunca se ha destruido tanto. Y, evidentemente, nunca se ha publicado y conocido con rigor tan poco. Y ahí es donde resuena con rotundidad la escasa producción científica del Convenio UCO-GMU, aunque se disimule.

En todo ello es altamente responsable tanto la Junta de Andalucía como la Gerencia de Urbanismo, cuyas alianzas con empresas profesionales de arqueología de insuficiente rigor, a veces, han contribuido a la destrucción y pérdida de una considerable vastedad del tejido arqueológico cordobés, como es bien evidente en los arrabales occidentales de *Qurtuba*.

Córdoba debe vivir de ilusiones cuando se afirma, sin una mínima autocrítica concreta, que “*a partir de este momento (desde que la GMU asume con el nuevo PGOU responsabilidad legal en las excavaciones de promoción municipal) quedaban definidas de forma explícita las directrices objetivas a seguir en cualquier intervención acometida en el ámbito de aplicación del planeamiento urbanístico y se establecen unos criterios básicos para la conservación y puesta en valor de los principales vestigios arqueológicos que pudieran documentarse en dichas excavaciones*” (LEÓN MUÑOZ, 2008: 12). Porque, aun cuando este enunciado se desarrolle textualmente en las ordenanzas municipales, lo cierto es que ha sido precisamente el Convenio y la Gerencia Municipal de Urbanismo la única administración que no ha añadido a su haber (a día de hoy) un solo testimonio global de investigación y puesta en valor en todos los años de su existencia; a excepción de los monumentos funerarios de Puerta de Gallegos, recuperados hace más de una década y con anterioridad al Convenio, entre 1993 y 1996.

Es cierto que “*la gestión pasaba a ser entendida como*

un equilibrio entre investigación, protección/conservación y difusión del patrimonio arqueológico” (LEÓN MUÑOZ, 2008: 12). Pero la realidad es bien diferente. Pues si algo hay de cierto en esta Córdoba es el desequilibrio enorme entre la excavación, la investigación, la divulgación, la protección, la puesta en valor y el uso social del patrimonio arqueológico. De esta manera, la difusión, protección, puesta en valor y uso social del patrimonio arqueológico apenas llega a existir en los nuevos yacimientos excavados. Ni siquiera con “*la implicación directa de la Universidad de Córdoba como agente dinamizador y coordinador de dicha investigación, en la figura de su Área de Arqueología, ahora ya bajo la dirección de D. Vaquerizo*” (LEÓN MUÑOZ, 2008: 12).

El mayor problema es la incapacidad de valorar por parte del Convenio GMU-UCO que algunos de los mismos factores negativos que se intentaron corregir en su día, en esa época “*discrecional*” de los años 90 tan recordada (LEÓN MUÑOZ, 2008: 12), que no deja de ser una velada alusión negativa a la Junta de Andalucía, son precisamente los que más se incentivan en la actualidad, cayéndose así en una contradicción sin retorno. Pero ahora con un ingente caudal público de por medio, antes inexistente.

Así, la preponderancia de *intervención* sobre *prevención e investigación*⁶, que era una de las mermas que intentaba paliar este Convenio, contrasta con una realidad que sigue, desproporcionadamente, primando la intervención sobre el resto, y a una escala que es ahora mucho más amplia que nunca.

RESULTADOS DEL “NUEVO MODELO DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICA EN CÓRDOBA”

Que Córdoba, a partir de la aprobación del nuevo PGOU en 2001, haya vivido la mayor manifestación de excavaciones arqueológicas de toda su historia no es responsabilidad del Convenio GMU-UCO. Factores ajenos a la propia Arqueología Urbana, como el intenso desarrollo de una actividad constructiva que está muy por encima de las necesidades de la ciudad, constituyen sin duda una de las causas que se podrían esgrimir como explicación. Si antes de la aprobación del PGOU, las excavaciones prácticamente se reducían al entramado histórico y céntrico de Córdoba, hoy día se amplían a la práctica totalidad del territorio municipal, con diferentes grados e intensidades de actuación. Teniendo en cuenta que el término municipal de Córdoba es uno de los mayores de España, se podrá valorar el índice de actividades que en los últimos años se han desarrollado. Por ejemplo, sólo en 2004 (último año de que está publicada la información) se llevaron a cabo en Córdoba al menos 73 intervenciones arqueológicas. Pero esta cifra, hay que triplicarla en la actualidad, si se pien-

5) Fruto de su trabajo es que la gestión de la documentación arqueológica en Córdoba haya vivido un salto de calidad notable, gracias a las pautas de quienes redactaron la normativa en materia de protección. Los requisitos han cambiado, han mejorado, y hoy día en Córdoba difícilmente se puede criticar ni escribir que la administración municipal no requiera un sistema de registro depurado. El Convenio GMU-UCO sin duda ha servido para que la documentación arqueológica de las obras de promoción municipales sea exquisita. Y que el resto tenga unas exigencias ciertamente resaltables.

6) “*La gestión de Córdoba como yacimiento arqueológico ha pasado por diversos episodios traumáticos que han puesto de relieve los profundos problemas de un modelo de tutela que durante décadas viene primando erróneamente, y con consecuencias la mayor parte de las veces irreversibles, intervención sobre prevención e investigación*” (LEÓN MUÑOZ 2008, 11).

sa en los algo más de los abrumadores 1.500.000 m² de superficie arqueológica intervenida en los últimos cuatro años, sólo en los arrabales septentrionales y occidentales.

Es mérito del nuevo PGOU, de la redacción de la Carta de Riesgo a él incorporada y del Plan Parcial del Caso Histórico, el que se intente extender el control arqueológico a zonas que antes no gozaban de protección. Pero la construcción de extensísimas áreas periurbanas de Córdoba ha generado excavaciones arqueológicas, a veces de más de 300has, sin haberse conservado una parte al menos mínimamente significativa de los importantes restos del pasado llegados hasta nosotros como legado, sin ponerse en valor este importante patrimonio (máxime en una ciudad Patrimonio de la Humanidad y que aspira a la Capitalidad Cultural 2016), sin generar un uso social participativo de ese patrimonio común, y ni siquiera haberse difundido didáctica y científicamente la información generada, enfatizando todo ello que los defectos siguen estando bien presentes, que la puesta en marcha de este Convenio bien poco ha mejorado, y que en Córdoba, sobre todo y por encima de todo: se excava y se excava.

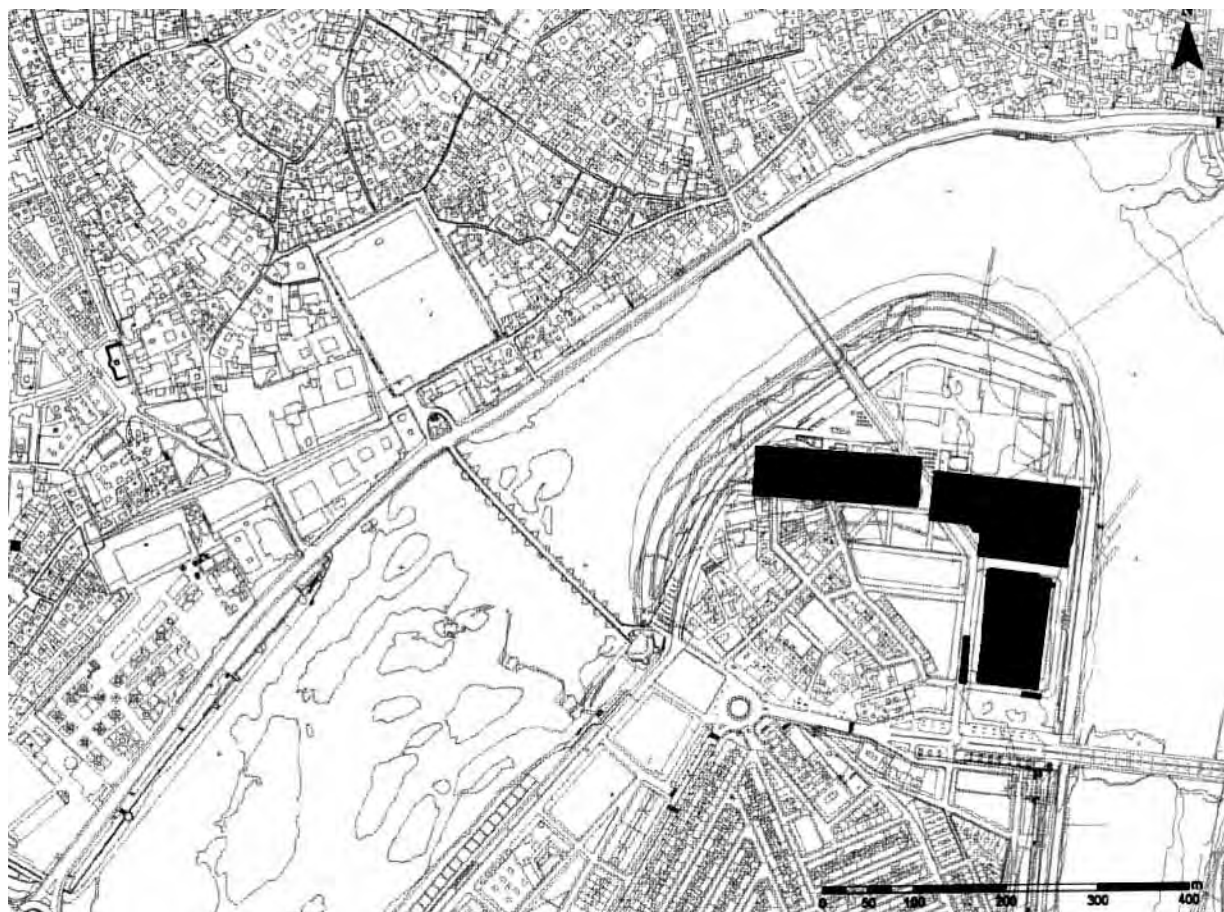
Dos son los ámbitos, como se ha visto, de responsabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Con-

venio que ella mantiene con la Universidad. Por un lado, la evaluación y dictado de las pautas de excavación y protección a ejecutar en todas las excavaciones arqueológicas de Córdoba, junto con la Junta de Andalucía, formen o no parte del ámbito municipal de actuación. En ellas, el Arqueólogo Municipal detenta competencias de inspección, junto con los técnicos designados al efecto por la administración autonómica. Por otro lado, junto con la Universidad, en la excavación, documentación, protección, investigación y difusión en exclusiva de las parcelas catastrales o ámbitos urbanos municipales, donde la Junta de Andalucía ha prácticamente delegado sus competencias (mantenidas sólo a título protocolario).

En los últimos años del nuevo PGOU, y entre numerosas actuaciones más⁷, han sido competencia exclusiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo entramados históricos tan sobresalientes para Córdoba como por ejemplo:

1.- *El arrabal de Saqunda.*

Amplia extensión suburbana (**Láms. 1 y 2**) situada en el margen izquierdo del Guadalquivir, donde se construyen en la actualidad tanto el C4 (Centro Cordobés de Creación Contemporánea) como el Palacio de Congresos. La exca-



Lám.1: Excavaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el arrabal de Secunda. Ubicación general (de Casal, 2008, p. 110).

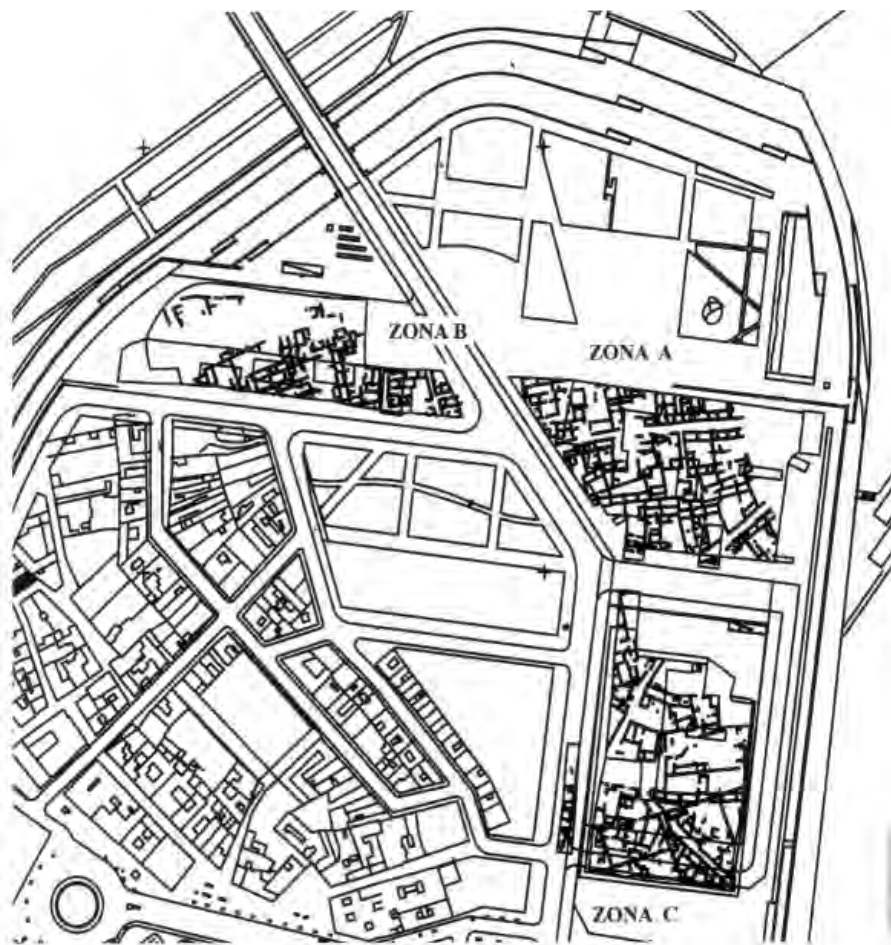
7) Véase el Anuario Arqueológico de Andalucía del año 2004.

vaciones arqueológicas fueron realizadas por miembros del Convenio GMU-UCO durante diversas fases en los años 2001 y 2002 y 2005 (CASAL, 2008, 109), siendo la más extensa la primera. En total, entre las tres parcelas de terreno excavadas, se excavó una superficie arqueológica cercana a las 5has⁸.

La importancia de estas excavaciones radica en la localización y extensa excavación del primer arrabal de la Córdoba islámica (Láms. 3 y 4), de época emiral, y cuya cronología se fija entre los años 750 y 811 (CASAL, 2008, 132). Organizado conforme a una trama irregular de calles, ensanches y plazas, destaca por su estado de conservación (teniendo en cuenta las modestas técnicas de construcción empleadas) y por la variada riqueza del material arqueológico recuperado en las excavaciones.

Apelando al binomio excavación-investigación/conservación, que es uno de los pilares en los que se anclan los objetivos⁹ perseguidos por este Convenio, hay que destacar que tras nueve años las publicaciones generadas son (además de los tres informes administrativos preceptivos) las siguientes: CASAL GARCÍA ET AL., 2004: 259-274; CASAL GARCÍA ET AL., 2006: 343-356; CASAL GARCÍA ET AL., 2006B, pp. 189-235; CASAL GARCÍA ET AL., 2007: e. p; CASAL GARCÍA, 2008: pp. 109-134; LÓPEZ, 2008, 135-162.

En total seis artículos¹⁰, de los cuales dos de carácter rutinario en el *Anuario Arqueológico de Andalucía* que son la transcripción editorial de los informes administrativos preceptivos. En ellos constan los nombres de dieciocho investigadores, miembros del Convenio, y dan cuenta del curso de los trabajos a la vez que se procede a la descripción formal y estratigráfica de la superficie recuperada, como es habitual. Otros trabajos incorporan indagaciones ya contenidas en los informes (CASAL, 2008, 109-134). Y otros profundizan tanto en el estudio de la cerámica, sobre todo en el denominado "sector 6", como en los de las monedas recuperadas (en colaboración con reconocidos especialistas en numismática islámica).



Lám. 2: Excavaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el arrabal de Secunda. Testimonios recuperados (de Casal, 2008, p. 111).

La documentación, como en general ocurre en los trabajos de este Convenio, es de alto detalle y calidad. Pero tras nueve años y el concurso de 18 investigadores se echa en falta tanto la Memoria final de resultados, como estudios particularizados que estén a la altura de tan rica superficie arqueológica excavada.

En cuanto a la conservación, difusión y puesta en valor, cabe señalar que estas 5has de arrabales islámicos tempranos, de tanta relevancia histórica, no han gozado por ahora de las medidas de protección necesarias (Lám. 5), quizás por no estar ajustada ni definida su conservación en función del Palacio de Congresos (a edificar de cara al proyecto de capitalidad cultural europea *Córdoba 2016*). El nivel de difusión por tanto es inexistente, más allá de las publicaciones científicas reseñadas, y el nivel de conservación y museización ciertamente insatisfactorio.

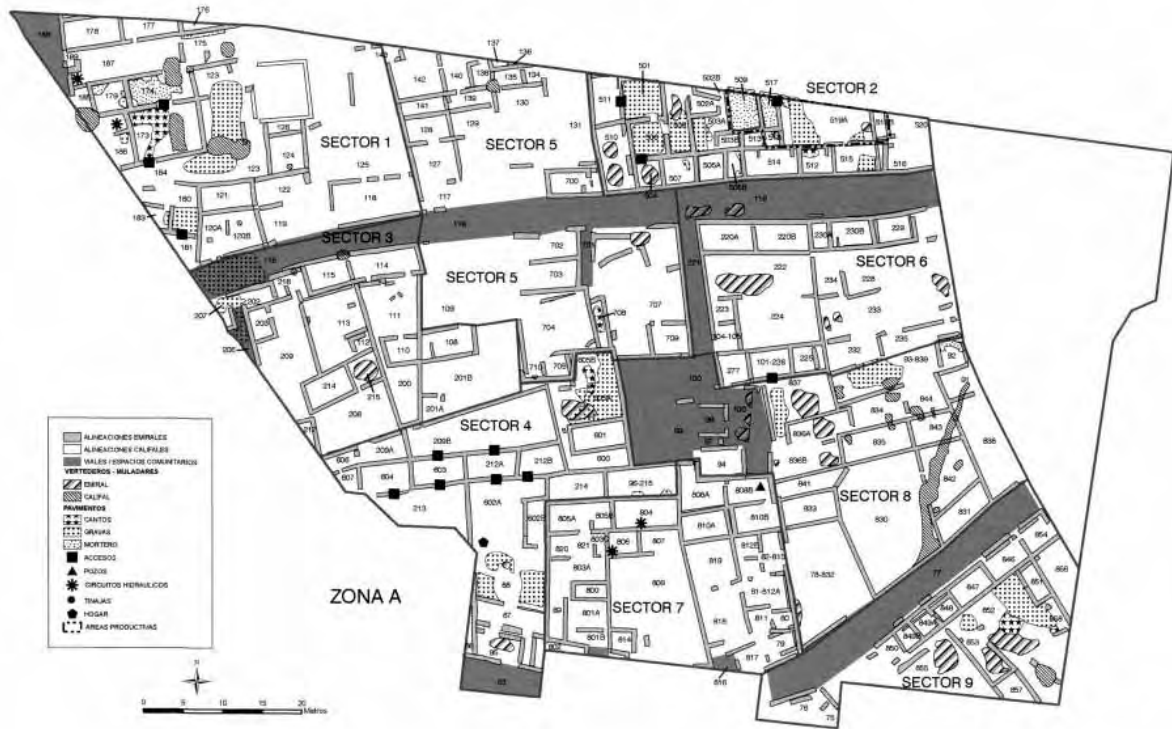
2.- El templo de la Calle Claudio Marcelo.

Sito en suelo municipal, su estructura y la mayor parte de su decoración arquitectónica fue recuperada en las in-

8) Cfr. CASAL, 2008: 110 y Lam. 1.

9) Cf. LEÓN MUÑOZ, 2008, 13.

10) Junto a otros donde las referencias son colaterales y en cualquier caso redundantes: Cf. MURILLO et al., 2004 a y MURILLO et al., 2004 b.



Lám. 3: Excavaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el arrabal de Secunda. Testimonios recuperados. Interpretación arqueológica (de Casal, 2008, p. 112).



Lám. 4: Excavaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el arrabal de Secunda. Testimonios recuperados. Detalle del pavimento de un eje viario (de Casal, 2008, p. 120).

tervenciones de S. de los Santos y A. García y Bellido hacia la mitad de s. XX. Pero, al igual que su proyecto de puesta en valor, una publicación monográfica de conjunto sobre este edificio sigue dilatándose por más de medio siglo¹¹. Últimamente se han desarrollado nuevos trabajos, publicados en diversos artículos, que se han centrado sobre todo en el sector frontal de la terraza donde se asienta el templo, en las llamadas *anterides* (MURILLO *et al.*, 2003, 53-88) y en el estudio del material decorativo (MURILLO *et al.*, 2004c y GUTIÉRREZ, 2005, 115-136)

La idea de poner en valor el templo de la Calle Claudio



Lám. 5: Restos arqueológicos excavados del arrabal de Secunda, en marzo de 2010.

Marcelo se remota a los momentos mismos de su excavación, años 50, teniendo en el alcalde José Cruz Conde su

11) Bibliografía e historia de las investigaciones en Jiménez, 1996, 129-155.

principal impulsor: él fue quien promovió la reconstrucción de la fachada frontal del edificio. Desde entonces, la apertura pública del que pasa por ser el yacimiento arqueológico decano del centro histórico de Córdoba siguen en espera, a pesar de haber sido objeto recientemente de nuevas excavaciones y estudios por parte de algunos miembros del Convenio GMU-UCO, y de haberse redactado en 2006 un “Anteproyecto de parque arqueológico del Centro de Culto Imperial de la Calle Capitulares de Córdoba”.

Respecto de la investigación, por tanto, pesa todavía sobre este yacimiento cordobés la falta de una publicación global; estratigráfica, arquitectónica y arqueométrica, teóricamente puesta en marcha por parte del Convenio GMU-UCO.

Respecto de la protección y difusión, en espera de la materialización del proyecto de puesta en valor (ya en marcha), el templo romano de la C/ Claudio Marcelo sigue cerrado al público, tras más de cincuenta años, y tras diez años desde el nacimiento del Convenio.

3.- El Anfiteatro romano (Excavaciones arqueológicas en la antigua facultad de Veterinaria).

El anfiteatro fue localizado en el año 2002 en los terrenos adyacentes a la antigua Facultad de Veterinaria, un lugar donde tradicionalmente se venía ubicando el “segundo” circo de *Colonia Patricia*. La noticia ha traspasado fronteras ya que incluso en noticiarios de Vietnam¹² se da noticia de este descubrimiento¹³. Tras ello, será fácil presumir el aluvión de noticias aparecidas en la prensa local cordobesa y española a propósito del que se han postulado

como “segundo mayor anfiteatro del Mundo Romano”.

Pero, hasta la actualidad, han sido publicados los siguientes trabajos:

1) Una escueta “*addenda*” de tres páginas en Vaquerizo, D. (2003.Dir), *Guía Arqueológica de Córdoba. Una visión de Córdoba en el tiempo a través de su patrimonio arqueológico*, Córdoba.

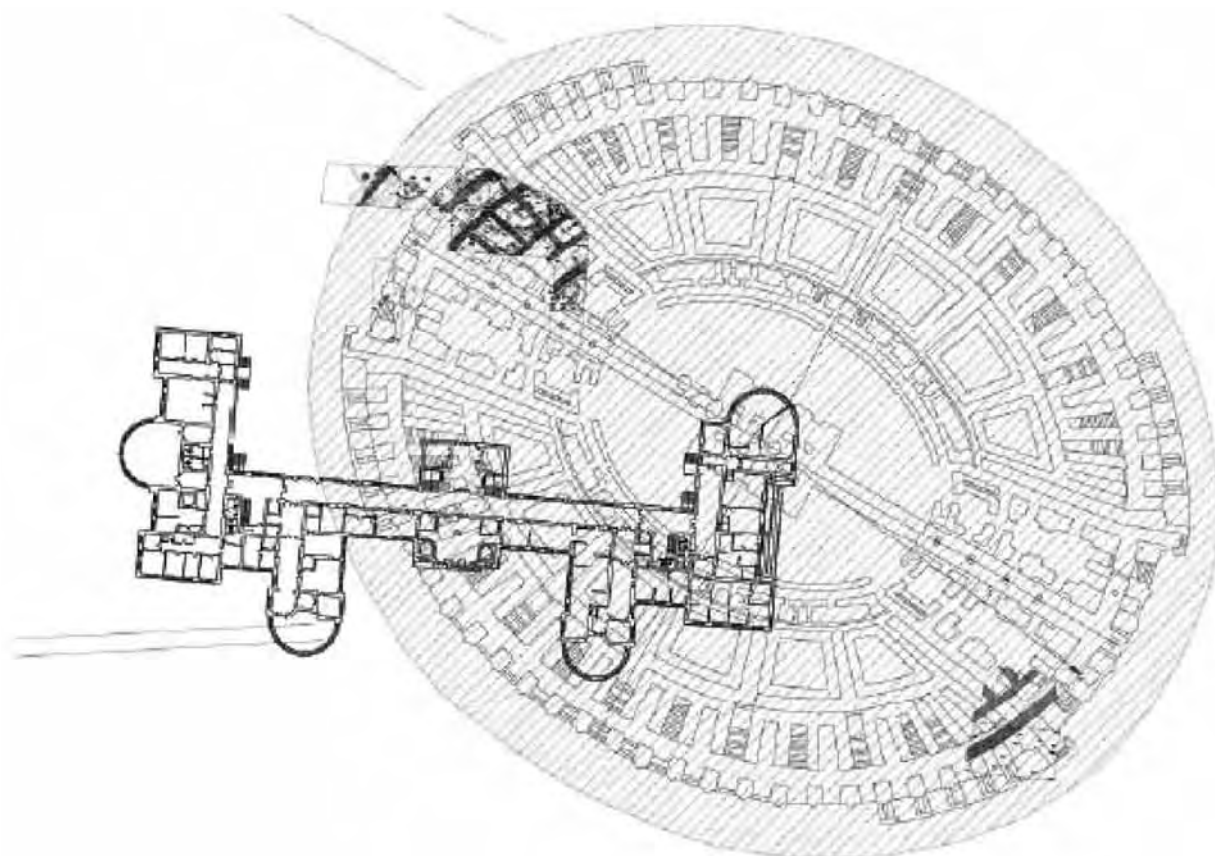
2) Un artículo en el Anuario Arqueológico de Andalucía, de obligada publicación como para todas las excavaciones practicadas en la región: MURILLO *et al.*, 2004: pp. 664-681.

Sólo en el segundo de los trabajos se recogen algunas conclusiones, entre las que se destaca: “*no conocemos la planta total del anfiteatro, este hecho nos lleva a ser muy cautos a la hora de establecer su restitución. A pesar de contar con datos que permiten plantear con cierta fiabilidad su posible planta, hemos de precisar que éstos están sujetos a pequeñas variaciones que aún no podemos contrastar*”. O que “*lamentablemente en el anfiteatro de Córdoba no hemos encontrado, por el momento, testimonio in situ de los asientos. Lo que sí se conservan son los muros que servían de sustentación al graderío. La cota de arrasamiento es bastante uniforme salvo excepciones donde ha tenido lugar una destrucción más intensa. Es por ello que la restitución del graderío es hoy por hoy hipotética...*”.

Esto, junto con la parquedad de restos documentados (Láms. 6 y 7), sin embargo, no ha sido impedimento para sostener que: “*en cuanto a las dimensiones de la planta, ésta puede restituirse de forma aproximada a través de los datos obtenidos*” y que “*aun cuando las dimensiones*

12) “*Thứ bảy, 27 Tháng chín 2003, : Giáo sư khảo cổ Desiderio Vaquerizo Gil thuộc ĐH Cordoba cho biết: “Vỡ sức chứa khoảng 30.000-50.000 khán giả, đài vòng được xây dựng làm nơi để các đấu sĩ so ài trong suốt thời gian trị vì của Hoàng đế Claudius và Hoàng đế Nero vào thế kỷ thứ nhất, khoảng 50 năm sau khi Chúa giáng sinh”*”. Địa điểm này bị cướp phá vào một thời điểm nào đó giữa thế kỷ thứ tư và thế kỷ trước khi quân đội Ả-rập chinh phục miền nam Andalusia trong thế kỷ thứ 8. Đài vòng được phát hiện trong khi các công nhân đang tiến hành xây dựng một bãi đỗ xe ô tô tại ĐH khoa học thú y ở Cordoba. Rất nhiều chữ khắc cũng đã được phát hiện, bao gồm bộ sưu tập văn bia đấu sĩ lớn nhất mà giới khoa học biết tới bên ngoài Rome. Ngoài ra, còn có những dấu tích liên quan tới một trường dạy đấu sĩ - trường đấu sĩ duy nhất tồn tại ở Tây Ban Nha thời La Mã”. Fuente: <http://vietbao.vn/Khoa-hoc/Khai-quat-dai-vong-thoi-La-Ma/20030522/188/>

13) Otros: Sábado, 27 Septiembre de 2003 Diario **The Independent** (Reino Unido): “*Discovered: Europe’s biggest amphitheatre after the Coliseum*”: “*The find, considered to be “of transcendental importance”, dates from the first century AD, when Corduba, as it was then known, was the provincial capital of Betica, today’s Andalusia, in imperial Hispania. “We initially thought it was a circus, the circular arena the Romans used for horse races and chariot rides,” says Desiderio Vaquerizo, professor of architecture at Cordoba University. “But we discovered it was an immense oval amphitheatre - 178m by 145m and up to 20m high - that would have been used for gladiatorial contests and other bloodthirsty spectacles.” The find reveals Cordoba as an imperial city built in Rome’s image. “The amphitheatre shows that Cordoba symbolised Rome’s authority in the west: it was the setting for imperial ceremonies, the place where the emperor showed himself to the plebs and displayed all his power and authority before up to 50,000 spectators,” Mr Vaquerizo told*”. Fuente: <http://www.independent.co.uk/news/world/europe/discovered-europes-biggest-amphitheatre-after-the-coliseum-581314.html>. Sábado, 27 Septiembre de 2003. **Diario Liberation** (Francia): “*Un amphithéâtre romain à Cordoue*” “*Un grand amphithéâtre, le troisième plus grand en superficie au sol de l’Empire romain après le Colisée de Rome et celui de Carthage, a été mis au jour à Cordoue, en Andalousie. Cet amphithéâtre ellipsoïde a un grand axe de 178 m, soit 10 m de moins que le Colisée de Rome, qui a été construit une quarantaine d’années après. «D’une capacité de 30 000 à 50 000 places, il a été construit pour les combats de gladiateurs entre les règnes des empereurs Claude et Néron, vers 50 après J.-C.»*, a expliqué Desiderio Vaquerizo Gil, professeur d’archéologie à l’université de Cordoue. Ces ruines ont été mises au jour lors de travaux réalisés à l’université vétérinaire de Cordoue, en vue de construire un parking. De nombreuses épigraphes ont été découvertes, notamment la collection d’épigraphes de gladiateurs la plus importante après celle de Rome ainsi que des références à une école de gladiateurs”. Fuente : <http://www.liberation.fr/culture/0101455583-un-amphitheatre-romain-a-cordoue>. Viernes, 26 Septiembre de 2003. **Diario Clarín** (Argentina): “*Hallaron en España los restos de un gran anfiteatro romano*” “*Es el tercero en importancia, después del de Cartago y del Coliseo Romano. Estiman que tenía una capacidad para entre 30.000 y 50.000 espectadores. En terrenos de la Universidad de Córdoba, un equipo de arqueólogos españoles han descubierto el más grande anfiteatro romano del siglo primero en la Hispania (España y Portugal) del Imperio de Roma. El anfiteatro cordobés fue construido en la época de Claudio, tenía una capacidad para entre 30.000 y 50.000 espectadores, que contemplaban las luchas entre gladiadores y las matanzas de esclavos, a los que se entregaban a fieras salvajes. Por su tamaño, es el tercero en toda la Roma Imperial después del Coliseo romano y el anfiteatro de Cartago (en la actual Túnez). La «Córdoba» romana era una de las cuatro ciudades principales de la Bética, que con Lusitania (Portugal) formaban la provincia Ulterior de Hispania, la península ibérica, el área más romanizada del Imperio fuera de la propia Roma y sus dominios en la península itálica. El edificio medía 178 metros en su eje mayor y 145, el menor, con una altura aproximada de veinte metros.*» Es un anfiteatro absolutamente monumental, señaló el profesor de Arqueología Desiderio Vaquerizo». www.clarin.com/diario/2003/09/26/s-03701.htm



Lám. 6: Anfiteatro. Plano de restos documentados superpuesto al del anfiteatro de Itálica. Nótese las substanciales divergencias (de Murillo, et al., 2004).



Lám. 7: Anfiteatro. Restos arqueológicos documentados. Detalle (de Murillo, et al., 2004).

de este último (Hispalis-Sevilla) las desconocemos por el momento, si podemos aproximarnos a las del de Córdoba, **encontrándonos con un gigante que pudo llegar a ser en su día el más grande del Imperio**".

Todo ello, condicionado por notables incertidumbres: "En cuanto a sus dimensiones precisas, **no podemos fijarlas por el momento con exactitud dado lo limitado de la excavación**, concentrada en los extremos Noroeste y Sureste del edificio. Así, y de acuerdo con la información hasta el momento disponible, caben dos alternativas para la orientación del anfiteatro patrieciense. La primera, más probable, nos daría una orientación Noroeste-Sureste para el eje mayor, en tanto que la segunda, menos probable, supondría una orientación Noreste-Suroeste para ese mismo eje mayor. En la primera hipótesis, tendríamos una dimensión mínima para ese eje (desde el 6º "anillo" del extremo Sureste hasta el 5º "anillo" del ángulo Noroeste) de c. 164 m., y una máxima (desde el 6º "anillo" del extremo Sureste hasta el supuesto simétrico 6º "anillo" del ángulo Noroeste) de c. 178 m. En la segunda hipótesis, las dimensiones serían, respectivamente, de c. 173 y de c. 198 m".

Este es un buen resumen para definir la Córdoba que nos propone el Convenio GMU-UCO después de nueve años de trabajo, un enorme equipo de técnicos y una financiación externa millonaria (incentivada por la *Fundación Promotora PRASA*).

Excepciones y hallazgos tan sobresalientes como el del anfiteatro de *Colonia Patricia Corduba*, de ser como se

propone, bien merecen un plano y un debate científico más intenso. Se prevé para los próximos años la apertura al público de las excavaciones y la creación de un centro de interpretación en los terrenos que albergan el anfiteatro. Y se prevé para el curso de 2010 un congreso internacional. Pero, en cualquier caso, la historia es historia, y aún con fastos y congresos, la *metodología* en cuanto al tamaño de este anfiteatro ya ha pasado a ser Arqueología.

4.- *Castellum tardoantiguo y fortalezas islámicas en el ángulo SO de la muralla* (Excavaciones en el Alcázar de los Reyes Cristianos).

Desde el año 2002 un equipo formado por investigadores del Convenio GMU-UCO excava en el conocido como "Patio de Mujeres" del Alcázar de los Reyes Cristianos, dentro de un amplio proyecto que ha desarrollado interesantes excavaciones en este sector de la topografía de Córdoba. La riqueza de cuanto se ha exhumado es extraordinaria, tanto por la prolongada secuencia arqueológica de ocupación documentada, que abarca una amplitud de dos milenios, como la documentación del amplio margen cronológico en el que se desarrolla el que será el sector civil que marcará fundamentalmente los derroteros de la Córdoba Medieval.

Pero, tras nueve años de trabajos, sólo existe como resultado dos trabajos de síntesis (LEÓN MUÑOZ *et al.* 2008; LEÓN MUÑOZ y MURILLO, 2009; LEÓN, MURILLO, 2004).

Otras intervenciones, menos prolongadas aunque de no menor envergadura, se han desarrollado en el marco de este Convenio GMU-UCO. Entre ellas destacan, por ejemplo, las excavaciones en los arrabales islámicos Occidentales (Excavaciones del Hospital Reina Sofía y viales del Plan Parcial 07). Y sobre todo, la excavación por parte de la GMU (CÁNOVAS y MORENO, 2004) de una parte de arrabal (extendido con mayor amplitud en la superficie del PP 07) en las Piscinas Públicas del Poniente (**Láms. 8 y 9**).

Su falta de publicación global y su completa destrucción son buena prueba de este modelo de arqueología. Las fotos de cuanto se ha recuperado, que reproducimos, son bien ilustrativas.

Y el mismo caso tenemos (CÁNOVAS y SÁNCHEZ MADRID, 2004) para la excavación en la sede de la empresa municipal de aguas (**Lám. 10**).

La responsabilidad en esta tremenda destrucción que tiene el Servicio Municipal de Arqueología, y la subsidiaria del Área de Arqueología de la UCO, teniendo como se tiene el control, y la protección de todo cuanto se excava en el mercado libre, desarrollado bajo la co-supervisión, co-inspección y co-planificación del Jefe del Servicio Municipal de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo (coparticipando en competencias con la Junta de Andalucía), es total.

Si Córdoba gozase de un *nuevo modelo de gestión arqueológica* algo debería haber cambiado en esta ciudad



Lám. 8: Arrabales islámicos destruidos en las excavaciones del Convenio GMU-UCO en Poniente (de Cánovas y Moreno, 2004).



Lám. 9: Arrabales islámicos destruidos en las excavaciones del Convenio GMU-UCO en Poniente. Planimetría parcial (de Cánovas y Moreno, 2004).



Lám. 10: Restos arqueológicos destruidos en las excavaciones del Convenio GMU-UCO en la sede de Emacsa, Empresa Municipal de Aguas (de Cánovas y Sánchez, 2004).



Lám. 11: Arrabales islámicos destruidos en la Ronda Oeste de Córdoba (de Camacho et al., 2004).

desde su aplicación. Un vistazo rápido a cuanto ha sucedido en el Plan Parcial 07, es decir, en las 360 has de arrabales occidentales (únicos en Europa), debería

bastar para calibrar cuán poco han cambiado las cosas en Córdoba.

Tras excavar los terrenos de la Ronda Oeste de Córdoba (Láms. 11-13), un enorme corredor de más de siete km de doscientos metros de anchura donde los restos abarcaban absolutamente toda la superficie excavada, los testimonios de nuestro pasado que se hallaron en el PP-07 han quedado casi completamente destruidos. Y tras comprobar todo cuanto allí apareció: ¿no se debería haber planificado la excavación y protección de todo lo que, en el perímetro de esta ronda (Lám. 14), iba a aparecer al socaire de las nuevas edificaciones privadas puestas en marcha?

Sin embargo, con la participación de la GMU y de los técnicos contratados por la Universidad, tanto en la planificación como en la documentación y evaluación de todo lo que aparecía en este enorme sector, hemos asistido a una de las mayores destrucciones de patrimonio arqueológico acometidas en Europa: más de 350has. Muy por encima de Cercadilla, con sus 8 has (aquello de lo que se quería huir).

Bastan las imágenes que reproducimos de cuanto apareció en la Ronda y cuanto fue destruido en el PP07 para valorar cómo el Convenio GMU-UCO, bajo la máxima responsabilidad de la Junta de Andalucía, es partícipe (por acción u omisión) de esta mala gestión (más bien no gestión).



Lám. 12: Arrabales islámicos destruidos en la Ronda Oeste de Córdoba (de Camacho et al., 2004).



Lám. 13: Arrabales islámicos destruidos en la Ronda Oeste de Córdoba (de Camacho et al., 2004).

PRINCIPIOS DEL “NUEVO MODELO DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICA EN CÓRDOBA”

Este Convenio GMU-UCO también tiene méritos, sobre todo si se piensa en la alta formación de sus técnicos y en la calidad del registro de la que gozan sus intervenciones. Pero documentar bien no es dar por finalizada la investigación, ni mucho menos conservar. La recuperación de los Monumentos Funerarios de Puerta de Gallegos es un buen modelo de intervención, si no fuera por el escaso uso social que se le da.

Pero una arqueología articulada en las bondades de la teoría, la prensa, los planes futuros, y cómplice silenciosa de la destrucción del patrimonio arqueológico, difícilmente puede ofrecer un nuevo “modelo” de gestión para la arqueología de Córdoba.

Prueba última de la trivialidad de las novedades donde se quieren sustentar los méritos de este Convenio, como garantía de su clientela pervivencia, son sus principios directrices.

El convenio se cimienta *novedosamente* en lo siguiente (LEÓN MUÑOZ, 2008: 14-15)¹⁴:

“*Consideración de la ciudad como yacimiento único, y no como la yuxtaposición de solares independientes*”. Esto, es simplemente una de las banalidades donde se puede calibrar el nivel en el que nos encontramos:



Lám. 14: Arrabales islámicos destruidos en el Plan Parcial 07. Detalle de la zona central.

14) Según A. León, y con él los dos directores del Convenio UCO-GMU,

cualquier lector valorará que difícilmente un arqueólogo (por insulso que sea) estudia un yacimiento sito en una ciudad histórica superpuesta cuadrículando su pensamiento en función del catastro. Además de que, estudios arqueológicos en Córdoba anteriores a este Convenio, demuestran que la consideración del yacimiento Córdoba como “ciudad” no es algo que haya nacido en el año 2001.

“Necesidad de lectura diacrónica del proceso urbanístico, desde la fundación del primer núcleo de poblamiento a nuestros días, incorporando, no sólo el patrimonio soterrado sino también los edificios emergentes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica”. Igualmente, difícilmente un arqueólogo no atiende a los principios de sucesión temporal dictados en cualquiera de los manuales de estratigrafía.

“Colaboración entre las diferentes instituciones implicadas en la gestión de la arqueología urbana de Córdoba...”.

“Integración de toda la información arqueológica generada en la ciudad en el marco de un proyecto único de gran alcance... Se hacía pues necesaria la creación de un equipo pluridisciplinar de trabajo, cuyos miembros compartiesen un mismo objetivo y un grado similar de compromiso con el patrimonio arqueológico cordobés; un equipo que fue concebido en estado de permanente renovación, como medio de formación, debate y desarrollo científico de sus miembros, con una metodología y un sistema de registro comunes y sus propios canales de difusión de resultados”.

Pero la realidad demuestra que algunos de los arqueólogos mejor preparados de Córdoba formaron parte de ese Convenio y dejaron un día de formar parte. Que no se han abierto las puertas a gente de fuera. Que se les han cerrado a los que han salido. Que, sobre todo, dos de quienes redactaron la Carta de Riesgo dejaron de tener responsabilidad alguna en ese Convenio. Y que el caldo de reflexión universitaria deseado se reduce a sus responsables; encargados de aglutinar en sus publicaciones el trabajo generado por un amplísimo equipo, buen equipo de arqueólogos, sufragado con caudales públicos, al que se le hace difícil poder encontrar en las publicaciones la legítima compensación a tan arduo trabajo de campo.

“Concepción del trabajo investigador como un proceso exigente que sólo termina con la publicación científica de los resultados, fruto de una fase de análisis posterior a la finalización de la intervención arqueológica, respondiendo así a la propia esencia de la institución universitaria”.

Mezclar Universidad y Arqueología Urbana encierra sus riesgos, porque el desarrollo de una y otra son bastante diferentes de conjugar en la práctica. Hubiera sido deseable, atendiendo a la esencia universitaria propugnada, que el equipo de arqueólogos que han integrado este Convenio hubiera generado alguna Tesis Doctoral: exclusiva y 100 % dentro del Convenio sólo con fondos del Convenio.

El “compromiso con la vertiente social de la Arqueología” propugnado sólo es materialmente factible cuando se difunde la información y se salvaguarda el patrimonio arqueológico, no se destruye, y no se sustituyen los restos

reales por centros de interpretación, por no hablar de la necesaria participación ciudadana en todo este proceso y desde el principio.

EL NUEVO “MODELO DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICA EN CÓRDOBA”: UN PAISAJE DE PRECARIEDAD LABORAL

En el intervalo que va desde la creación del Servicio de Arqueología de la GMU hasta la puesta en práctica del Convenio entre la Universidad de Córdoba y la Gerencia Municipal de Urbanismo, la relación de los arqueólogos que realizaban trabajos externos para la GMU era puntual. Los trabajos se realizaban por parte de Técnicos Autónomos mediante Asistencias Técnicas temporales con honorarios de Técnico Superior y sin relación laboral con la Administración. Las intervenciones se restringían a obras públicas promovidas por la GMU y, en esta fase, la investigación quedó circunscrita al esfuerzo personal, realizado libremente y sin remuneración, de los técnicos que colaboraban puntualmente con la Gerencia de Urbanismo.

Esta situación cambia sustancialmente a partir de la puesta en marcha del citado Convenio. Desde el año 2000 y hasta el día de hoy, a través del Convenio se realizan las intervenciones de promoción pública y se colabora directa o indirectamente en algunas promociones privadas (cediendo técnicos para la realización de planimetrías o para colaboraciones puntuales). La relación laboral se realiza mediante Contratos de Investigación de carácter temporal con la UCO, suscritos con unos 20 técnicos (el número ha fluctuado con el tiempo). En este Convenio, la Gerencia aporta la financiación y la Universidad los técnicos, formalizándose los contratos con la UCO. De esta manera la Gerencia no mantiene ningún tipo de relación contractual con estos trabajadores.

Los contratos son por Obra y Servicio, de tres meses de duración, renovables (ya por más de nueve años) y fuera de todo convenio colectivo. Tienen una cláusula adicional: ser un contrato con cargo al Proyecto de Investigación “Convenio Gerencia de Urbanismo-UCO para la investigación arqueológica”, por la que se pretende demostrar la temporalidad del servicio a cubrir por el trabajador.

Estos contratos se han mantenido durante años, en la mayor parte desde la firma del Convenio, pero carecen en verdad de una causa probada de temporalidad. No hay ninguna razón, salvo la de un sustancioso ahorro económico, para que la contratación de las Intervenciones Arqueológicas se realice como servicio externo directo (como antes de la firma del convenio). O, si el volumen del trabajo así lo requiere, para la ampliación de la plantilla del Servicio de Arqueología la Gerencia. Este ahorro es quizás la causa última de la existencia y pervivencia de este Convenio.

Por todo ello, este Convenio dificulta la puesta en marcha de un servicio propio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que entendemos necesario. Genera situaciones de precariedad provocadas por las contrataciones temporales. Y supone una dejación de responsabilidades de la GMU, que ha *privatizado* un servicio público, enmascarándolo mediante un Convenio de Investigación con la UCO.

Esta situación de precariedad laboral tiene graves consecuencias en el funcionamiento mismo del modelo de gestión patrimonial. Con estas condiciones laborales, y por razones obvias, un director facultativo de una Intervención Arqueológica no está en disposición de emitir informes contradictorios con los intereses de la GMU. Es más, en las Intervenciones más problemáticas se establece una codirección entre el técnico que efectivamente realiza los trabajos y el Arqueólogo Municipal.

En este panorama la investigación queda relegada a un plano marginal. Según el acta fundacional del propio Convenio¹⁵ su actividad prioritaria es el control, la supervisión y el desarrollo de actividades arqueológicas de campo (prospecciones y excavaciones) en aquellas parcelas de propiedad y/o iniciativa pública (municipal), y actuaciones de oficio a particulares. Actividades avaladas por la aplicación del planeamiento urbanístico (PGOU y Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico). Esta actividad entra en abierta contradicción con sus principales objetivos: investigación, difusión, divulgación, protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico.

No es éste el modelo para la investigación en Córdoba: documentar una Intervención Arqueológica no es investigar. Es una obligación legal para la ocupación del subsuelo. De esta guisa, la actividad prioritaria del Convenio no es la investigación, sino la gestión de las obras públicas de la GMU.

No obstante hay que reconocer a los trabajadores de este Convenio un doble esfuerzo, puesto que aún en esta situación son capaces de aportar investigación, aunque a bajo ritmo. Algo que más tiene que ver con un trabajo y esfuerzo personal que con un proyecto serio de investigación con objetivos prefijados. Pero, no basta con el esfuerzo personal en el tiempo libre. Porque una de las premisas básicas en cualquier investigación científica es la libertad del investigador. Libertad para abordar tanto los límites como el método y enfoques de su investigación. Y sobre todo libertad para medir su tiempo y dedicación. Investigar en las condiciones actuales es, de todo, menos modélico.

BIBLIOGRAFÍA

- CAMACHO CRUZ C., HARO TORRES M., PÉREZ NAVARRO C., (2009): "Restos de ocupación medieval en yacimiento carretera de Palma del Río (Campaña 2004). Ronda Oeste de Córdoba, **Anuario Arqueológico de Andalucía 2004, Sevilla**, pp.1105-1119.
- CÁNOVAS, A., y MORENO ALMENARA, M., (2009): "Actividad arqueológica preventiva en los terrenos proyectados para la piscina municipal de Poniente", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2004**, Sevilla, pp.1033-1044.
- CÁNOVAS, A., y SÁNCHEZ MADRID, S., (2009): "Actividad arqueológica preventiva en la nueva sede de Emacsa", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2004, Sevilla**, pp.837-849.
- CARRILLO, J.R, HIDALGO, R., MURILLO, J., y VENTURA A. (1993): "Córdoba. De los orígenes a la Antigüedad Tardía", en García Verdugo F. y Acosta F. (eds.), **Córdoba en la Historia, la construcción de la Urbe**, Córdoba, 1999, pp. 37-74.
- CASAL GARCÍA, M. T., LEÓN MUÑOZ, A., MURILLO, J.F., SÁNCHEZ, S., GARCÍA, B., VARGAS, S., SÁNCHEZ, I. y PIZARRO, G. (2004): "Informe-Memoria de la intervención arqueológica de urgencia en el S.G. SS-1 (Parque de Miraflores y Centro de Congresos de Córdoba). Primera Fase", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2001, III-Urgencias**, Sevilla, PP. 259-274.
- CASAL GARCÍA, M. T. BERMÚDEZ, J.M, LEÓN MUÑOZ, A., GONZÁLEZ, M., CASTRO, E., MURILLO, J.F., VARGAS, S., RODERO, S., SÁNCHEZ, S., CÁNOVAS, A., GARCÍA, B., GUTIÉRREZ, M.I., LEÓN, E., PIZARRO, G., RODRÍGUEZ, M.C., SALINAS, E., SÁNCHEZ, I., SORIANO, P., (2006): "Informe-Memoria de la intervención arqueológica de urgencia en el S.G. SS-1 (Parque de Miraflores y Centro de Congresos de Córdoba). Segunda Fase", **Anuario Arqueológico de Andalucía 2003, III-Urgencias**, Sevilla, pp. 343-356.
- CASAL GARCÍA, M. T, CASTRO, E., LÓPEZ, R., SALINAS, E., (2006B): "Aproximación al estudio de la cerámica emiral del arrabal de *Saqunda* (Qurtuba, Córdoba)", **Arqueología y Territorio Medieval**, 12.2, pp. 189-235.
- CASAL GARCÍA, M. T, MARTÍN, F y CANTO A., (2007): "El arrabal de *Saqunda*: feluses y materiales aparecidos en las últimas excavaciones arqueológicas", **XIII Congreso Nacional de Numismática**, Cádiz, e.p.
- CASAL GARCÍA, M. T., (2008): "Características generales del urbanismo cordobés de la primera etapa emiral: el arrabal de *Saqunda*", **AnAAC** 1, 2008, pp. 109-134
- GUTIÉRREZ DEZA, M^a I., (2005): "Líneas guía para la elaboración de los elementos arquitectónicos en el Templo de Culto Imperial de la Provincia Baetica", **Romula** 4, Sevilla, pp. 115-136.
- JIMÉNEZ, J.L. (1996): "El templo romano de la calle Claudio Marcelo en Córdoba: aspectos arqueológicos y funcionales", en León, P. (Ed), **Colonia Patricia Corduba. Una reflexión arqueológica**, Córdoba, pp. 129-154.
- LEÓN MUÑOZ, A., (2008): "Hacia un nuevo Modelo de Gestión Arqueológica en Córdoba", **AnAAC** 1, Córdoba, 11-15.
- LEÓN MUÑOZ, A., LEÓN MUÑOZ, E. y MURILLO, J.F., (2008), "El Guadalquivir y las fortificaciones urbanas de Córdoba", **IV Congreso Internacional sobre fortificaciones: "Las Fortificaciones y el mar"**, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 261-290.
- LEÓN MUÑOZ, A. y MURILLO, J.F., (2009), "El complejo civil tardoantiguo y su continuidad en el Alcázar", **MM50**, 2009, 399-432.
- LÓPEZ, R., (2008), "La cerámica emiral del arrabal de Saqunda. Análisis cerámico del sector 6", **AnAAC** 1, 2008, 135-162.
- MONTERO, A. (2009): Andalucía como ejemplo de un modelo agotado. <<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=91706>> (consulta: 21/09/09)
- MURILLO, J.F., HIDALGO, R., y VENTURA, A., (1998-1999): "El planeamiento urbanístico de la gestión del patrimonio arqueológico en Córdoba", en **Kobie** XXV, pp. 45-73.
- MURILLO, J. F., MORENO, M., JIMÉNEZ, J. L. y RUIZ, D., (2003), "El templo de la C/ Claudio Marcelo (Córdoba). Aproximación al foro provincial de la Bética", **Romula** 2, 53-88.
- MURILLO, J. F., CASTRO, E. y CASAL, M^a T., (2004a), "*Madinat Qurtuba*. Aproximación al proceso de formación de la ciudad emiral y califal a partir de la información arqueológica", **Cuadernos de Madinat al-Zahra** 5, 257-290.

15) Cf. www.arqueocordoba.com

MURILLO, J. F., LEÓN MUÑOZ, A., CASTRO, E. y CASAL, M^a T., (2004b), “Estado de la investigación arqueológica en la medina de *Qurtuba*” en **La ciudad en el Occidente islámico medieval**, Preactas, Granada, 225-240.

MURILLO J. F., MORENO, M., y GUTIÉRREZ, M., (2004c): **Catalogación de los elementos ARQUITECTÓNICOS pertenecientes al denominado Centro de Culto Imperial (Templo romano)**, Informe final de Actividad Puntual depositado en la Delegación de Cultura, Córdoba.

MURILLO J. F., MORENO, M., PENCO, R. y MARTÍN I., (2004 d): “Intervención arqueológica de Urgencia en

apoyo a la puesta en valor del templo romano de Córdoba”, **AAA** 2004 I, Sevilla,

MURILLO J.F., MORENO M., RODERO, S. y GUTIÉRREZ M^a Isabel, (2004e): “El descubrimiento del anfiteatro de Corduba”, **AAA** 2004, 664-681.

SÁNCHEZ VELASCO, J., (2007): “Hipótesis de ubicación de un anfiteatro extramuros en Colonia Patricia Corduba y localización de la sede del Concilio Provincial de la Bética”, **Spal** 15, pp. 313-338.

VAQUERIZO, D. (2003.Dir): **Guía Arqueológica de Córdoba. Una visión de Córdoba en el tiempo a través de su patrimonio arqueológico**, Córdoba.

